

**EXPLICACIÓN DE DERECHOS Y ACUERDO DEL PROGRAMA DE DESVIACIÓN POR MANEJO  
BAJO LOS EFECTOS DE EMBRIAGANTES Y/O SUSTANCIAS REGULADAS**

**Lea detalladamente todo el formulario.** Se le acusa de manejo bajo los efectos de embriagantes y/o sustancias reguladas. Puede solicitar que se le permita participar en el programa de desviación por DUII\* pero sólo se le aceptará si reúne todos los requisitos. El juez le designará un abogado para que le ayude si lo solicita y si el juez determina que usted es indigente.

**ELEGIBILIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESVIACIÓN.** Usted reúne los requisitos para participar en el programa de desviación sólo si:

- Reúne todos los requisitos de la *Declaración jurada de elegibilidad del peticionario* (formulario 3 adjunto); **y**
- Se presentó en el tribunal en la fecha fijada para su primera comparecencia por el cargo o el juez halló motivo justificado para excusar su ausencia; **y**
- Presenta esta petición en el juzgado dentro de los treinta (30) días siguientes a su primera comparecencia, salvo que el juez determine que existe motivo justificado para permitirle una fecha posterior.

**ACUERDO CON EL JUEZ.** La *Petición y acuerdo uniforme de participación en el programa de desviación por DUII\** (formulario 1) es su convenio con el juez. **Para que se le retire el cargo de DUII\*, deberá hacer todo lo siguiente:**

- a. Pagar al tribunal la cuota del programa identificada en la Sección 1 del *Resumen de cuotas del programa de desviación* (formulario 5). Si no tiene los fondos para pagar dichas cuotas, dígaselo al juez. El juez podrá eximirle del pago de algunas de las cuotas o permitirle hacer pagos a plazos, conforme a su situación económica.
- b. Someterse a una evaluación de abuso de alcohol y drogas, según lo señalado por el juez, cuyo costo deberá pagarse directamente a la agencia evaluadora. Además deberá dar información precisa y verídica sobre su uso de drogas y alcohol a la agencia. La agencia recomendará un programa de tratamiento si el juez decide que usted necesita tratamiento.
- c. Completar el tratamiento recomendado. Debe pagar directamente al proveedor del tratamiento. Si no puede pagar el costo del tratamiento, dígaselo al proveedor, quien podrá eximirle del pago de algunos costos o permitirle pagar a plazos.
- d. Asistir a un panel de impacto a víctimas y pagar la cuota de participación según se lo ordene el juez.
- e. Cumplir con las leyes estatales que prohíben el uso de embriagantes y/o sustancias reguladas al manejar vehículos motorizados.
- f. No manejar vehículos motorizados teniendo embriagantes y/o sustancias reguladas en su sistema sanguíneo o mientras las esté consumiendo.
- g. Mantener siempre informado al tribunal de su domicilio físico y de su dirección postal.**
- h. Instalar un aparato aprobado de bloqueo de arranque en todos los vehículos que usted maneja si se lo ordena el juez.

**INFORMACIÓN ADICIONAL Y RENUNCIA A DERECHOS**

- a. El acuerdo del programa de desviación corresponde únicamente al cargo de DUII\*, cuyo procesamiento se diferirá durante el periodo de desviación. Si se le acusa de otros delitos que hayan surgido del mismo incidente, los otros cargos se procesarán aparte. Al celebrar el acuerdo del programa de desviación, está renunciando al derecho de que se decida el cargo de manejo bajo los efectos de embriagantes y/o sustancias reguladas al mismo tiempo que sus otros cargos (doble enjuiciamiento).
- b. Si tiene alguna condena previa por DUII\*, las reglas del compacto interestatal para supervisión de infractores adultos pueden prohibirle abandonar el estado sin permiso durante el periodo del programa de desviación.
- c. Si cumple satisfactoriamente con el acuerdo del programa de desviación, el juez podrá desechar automáticamente el cargo de DUII\* al cabo de un año. Si no lo hiciera el juez, usted deberá presentar una petición al final del periodo de desviación solicitando que el juez deseche el cargo de manejo bajo los efectos de embriagantes y/o sustancias reguladas.
- d. Si el juez determina que usted no ha cumplido con las condiciones del acuerdo o que no reunía los requisitos necesarios para participar en el programa, el juez cancelará el acuerdo de participación en el programa. El juez podrá convocar una audiencia en la cual usted podrá justificar las razones por las cuales el juez no debería de cancelar su participación en el programa. **Se le mandará por correo un aviso sobre dicha audiencia. Si usted no se presenta en el tribunal, el juez podrá cancelar el acuerdo del programa de desviación y dictar una orden para su detención.**
- e. Si el juez cancela su acuerdo del programa de desviación o si usted no satisface las condiciones para el final del periodo del programa, será sentenciado sin que se celebre un juicio.
- f. Puede solicitar que se le prolongue el plazo del programa de desviación, **pero deberá presentar la petición dentro de los últimos 30 días de su plazo fijado.** El juez podrá concederle una prórroga si determina que usted ha hecho un esfuerzo de buena fe para cumplir con el programa de desviación y que puede cumplir con las condiciones que le faltan dentro del periodo de prórroga. El juez podrá concederle una prórroga **sólo una vez y por no más de 180 días.**
- g. Si en cualquier momento durante el plazo del acuerdo, el juez recibe notificación de que usted ha cometido el delito de DUII\* o ha infringido las leyes que prohíben traer envases abiertos (según el art. 811.170 del código revisado de Oregon), se determinará que usted ha incumplido el acuerdo.
- h. Si el juez le deniega la petición del programa de desviación, el estado no podrá usar su declaración de culpable o sin disputa (en el formulario 4) al continuar con el procesamiento judicial.